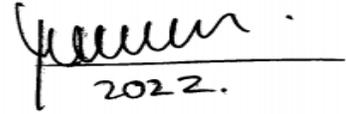


INFORME SECRETARIAL: Palmira, Valle, 4 de agosto de 2022, en la fecha paso a despacho del señor Juez, las diligencias informándole que se encuentra vencido el término otorgado en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia donde se convocó en debida forma a las personas que crean tener derechos sobre los inmuebles materia del proceso. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

As. No. **162**
RAD. No. 765203103004 2019 00152 00
Verbal/pertenencia

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la instancia procederá a designarles curador ad-litem. En consecuencia se DISPONE:

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD- LITEM en representación de las personas que crean tener derechos sobre el inmueble materia del proceso de pertenencia, a la abogada JOHANA LUCERO BETANCOURT CARREÑO, quien fuera designada en precedente oportunidad dentro del presente proceso, para lo cual se librá la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo: lucero.1501@hotmail.com

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55799f65f56669640b251b9b9bd828d31edab7ce7c7150fb7f6c87ac536326ac**

Documento generado en 04/08/2022 12:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>